

RESOLUCIÓN N° 114-STJSL-SA-2020.-

San Luis, veintiocho de mayo de dos mil veinte.

VISTO: el ADM N° 9600/20, en trámite ante Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, iniciado para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y LIMPIEZA DE PREDIOS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en virtud de lo cual se realizó el CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2020, cuya apertura de ofertas se realizó el día 27 de abril del corriente año.-

Que según da cuenta la referida Delegación, se invitó a participar a las firmas Tecnoacero Construcción, Gomis Centurión, GM Empresa de Servicios, Funez Victor y Lucero Diego Leonardo.-

Que según consta en acta de apertura de ofertas, se recibieron ofertas de Lucero Diego Leonardo y Funez Victor.-

Que el Ing. Daniel Sánchez, Responsable de Mantenimiento de la Tercera Circunscripción Judicial, en actuación N° 13946224/20 informa: *"observo que los montos allí presupuestados, están muy por encima de los del anterior contrato. Estimo que estamos ante una incertidumbre financiera y debido al tiempo transcurrido, y esos valores podrían ser los promedios actuales. En el caso de Funes cotiza un monto superior en un 122% y en el caso de Lucero un 158% respecto a los valores del contrato anterior".-*

Que, por su parte, Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial da cuenta que el importe de lo ofertado por las firmas Lucero Diego Leonardo y Funez Victor excede el monto establecido en el Acuerdo N° 406/19 para el presente proceso de contratación. -

Que ante lo expuesto, corresponde declarar fracasado el concurso de precios de referencia y disponer que, inter se efectivice el llamado a licitación, se contrate por única vez el servicio de corte de pasto y limpieza de los predios de los Edificios de la Tercera Circunscripción, con asiento en

Concaran y Santa Rosa, a fin del adecuado mantenimiento de los mismos en tales aspectos.-

Que por ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en los puntos II inc. c) y III inc. c) del Acuerdo N° 406/2019 y su modificatoria –Acuerdo N° 622/2019-, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) DECLARAR fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2020 por exceder el monto para tal contratación, establecido en el punto II inc. c) del Acuerdo N° 406/2019.-

II) AUTORIZAR a Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial a llevar a cabo una Compulsa de Precios para la contratación del servicio de corte de pasto y limpieza, por única vez, de los predios de los Edificios de la Tercera Circunscripción, con asiento en Concaran y Santa Rosa, inter se realice la contratación mediante Licitación.-

III) DISPONER que vuelva el ADM N° 9600/20, con copia de la presente Resolución, a Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC